

UNIDAD DE COMPETENCIA	Analizar las características anatomosensoriales auditivas
Nivel	3
Código	UC0383_3

Realizaciones profesionales y criterios de realización

- RP 1:** Interpretar el diagnóstico, la prescripción facultativa y/o recomendación de prótesis auditiva, para efectuar posteriormente el análisis de las características anatomo-funcionales del oído, informando al paciente y a sus acompañantes del proceso a seguir, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- CR 1.1 La prescripción facultativa se interpreta, verificando que no existen contraindicaciones para una adaptación protésica.
- CR 1.2 La información sobre el proceso de adaptación de una prótesis auditiva y/o de una ayuda técnica complementaria, se proporciona al paciente y sus acompañantes, siguiendo protocolos establecidos.
- CR 1.3 La comprensión, por parte del paciente, de las exploraciones y pruebas requeridas para una adaptación protésica, se comprueba, (dirigiéndose a él en un tono de intensidad superior al umbral esperado, a través de cascos o auriculares, entre otros métodos), consiguiendo su colaboración en las pruebas subjetivas, así como su no intervención en las objetivas, según protocolos establecidos.
- RP 2:** Recopilar información del paciente susceptible de intervención audio-protésica, para identificar sus necesidades y establecer posibles objetivos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- CR 2.1 Los datos personales del paciente se recogen, registrándolos mediante sistemas informáticos.
- CR 2.2 Las exploraciones o informes aportados por el paciente se copian, adjuntándolos al historial.
- CR 2.3 Los datos sobre la pérdida auditiva u otros problemas auditivos referidos por el paciente, se recopilan, según protocolos establecidos.
- CR 2.4 Las necesidades del paciente se identifican, estableciendo posibles objetivos en base a dichas necesidades.
- RP 3:** Analizar la funcionalidad del oído medio, para estimar la repercusión de los resultados obtenidos sobre la capacidad auditiva del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- CR 3.1 La exploración otoscópica del oído externo y medio, se efectúa, según protocolo establecido.
- CR 3.2 La impedanciometría (timpanometría y estudio del reflejo estapedial), se realiza, para valorar la funcionalidad del oído medio, siguiendo el protocolo de actuación.
- CR 3.3 La timpanometría, se efectúa, en función de la presión ejercida en el conducto auditivo externo, según protocolos establecidos.
- CR 3.4 El estudio del reflejo estapedial, se realiza, con estimulaciones acústicas de intensidad elevada, según protocolos establecidos.
- CR 3.5 Las pruebas de permeabilidad tubárica, se efectúan con el impedanciómetro, para el análisis funcional de la trompa auditiva, según protocolos establecidos.
- CR 3.6 Los resultados funcionales obtenidos del análisis del oído, se interpretan, evaluando la posible repercusión de los mismos sobre la capacidad auditiva del paciente.
- RP 4:** Realizar pruebas físico-acústicas y psico-acústicas para la evaluación de posibles pérdidas auditivas, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- CR 4.1 Los umbrales tonales liminares, se obtienen, por vía aérea y vía ósea, y los supraliminares por vía aérea, según protocolos establecidos.
- CR 4.2 Los datos sobre el reparto de la dinámica auditiva, se obtienen, aplicando, en su caso, audiometría de sensación.
- CR 4.3 Los datos sobre el grado de inteligibilidad del habla, se obtienen mediante pruebas de audiometría vocal específicas.
- CR 4.4 Las pruebas físico-acústicas objetivas, se realizan, registrando los resultados obtenidos (otoemisiones acústicas y potenciales evocados auditivos).
- CR 4.5 El poder de discriminación auditiva en el tiempo, se verifica, mediante pruebas audiométricas de discriminación temporal.
- CR 4.6 La información sobre los resultados de las pruebas físico-acústicas y psico-acústicas se proporciona al paciente y/o a sus familiares, de manera accesible, clara y precisa.
- RP 5:** Efectuar pruebas vestibulares, para realizar la evaluación del funcionamiento vestibular, según protocolos establecidos y cumpliendo la normativa aplicable.
- CR 5.1 Los signos espontáneos de desequilibrio se observan, según protocolos establecidos.
- CR 5.2 Las pruebas de estimulación térmica y rotatoria (nistagmografía) y otras pruebas vestibulares, se realizan, según protocolos establecidos.

CR 5.3 Los resultados obtenidos en las pruebas vestibulares, se representan en el formato requerido.

CR 5.4 Las pruebas de control de la evolución del paciente (posturografía dinámica computerizada, entre otras), se efectúan, para medir los resultados de la rehabilitación vestibular, según protocolos establecidos.

RP 6: Efectuar pruebas acufenométricas, para la caracterización de acúfenos, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

CR 6.1 La presencia de hiperacusia, se valora, en base a la información recogida en la anamnesis, y a la información obtenida en las pruebas psico-acústicas supraliminales tonales vía aérea.

CR 6.2 El diagnóstico del médico especialista, se analiza, verificando que no existen causas orgánicas que justifiquen hiperacusia y/o acúfenos.

CR 6.3 El grado de incapacidad que provoca el/los acúfeno/s y la hiperacusia, en el paciente, se valora en base a la información obtenida.

CR 6.4 Las pruebas tonales liminales, vía aérea (VA) y vía ósea (VO), supraliminales (VA) y logaudiometría, previas a las pruebas acufenométricas, se realizan, según protocolos establecidos.

CR 6.5 La caracterización del acúfeno se obtiene a partir de las pruebas acufenométricas y los cuestionarios subjetivos correspondientes.

CR 6.6 La intensidad y frecuencia del o de los acúfeno/s, se determina, mediante pruebas específicas.

CR 6.7 La mínima intensidad sonora, para enmascarar los acúfenos, se detecta mediante pruebas específicas.

CR 6.8 La inhibición residual en acúfenos, se determina, según protocolos establecidos.

CR 6.9 La información sobre los resultados de las pruebas acufenométricas, se proporciona al paciente, de manera clara y precisa.

Contexto profesional

Medios de producción

Otoscopio. Impedanciómetro. Cabina audiométrica. Sala campo libre. Audiómetro tipo I. Amplificador de potencia y altavoces externos. Reproductor de audio. Nistagmógrafo. Aparato de medida en oído real (REM). Aparato de PEATC y PEAAe (Potenciales Auditivos de Tronco Cerebral y Potenciales Evocados Auditivos de estado estable). Ordenador. Otros equipos para realización de pruebas físico-acústicas y psico-acústicas. Software para intervención en caso de DPAC (Desordenes del Procesamiento Auditivo Central). Sistemas para intervención en acufenometría e hiperacusia. Equipo de otoemisiones. Sonómetro. Multímetro.

Productos y resultados

Documentación del facultativo, interpretada. Paciente y/o acompañantes informados y conformes con el proceso a seguir. Datos del paciente, recopilados. Funcionalidad del oído medio, analizada. Pruebas físico-acústicas y psico-acústicas, realizadas. Pruebas vestibulares, efectuadas. Pruebas acufenométricas, realizadas.

Información utilizada o generada

Resultados de pruebas del oído medio. Resultados de pruebas físico-acústicas y psico-acústicas. Resultados de pruebas vestibulares. Resultados de pruebas acufenométricas. Protocolos de exploración auditiva. Bibliografía especializada para exploración anatómica y funcional del oído. Manuales técnicos de uso y mantenimiento de aparatos y equipos. Normativa aplicable sobre: sistema sanitario, productos sanitarios, ordenación de profesiones sanitarias, ordenación de establecimientos sanitarios, diseño y accesibilidad universal, derechos de las personas con discapacidad, protección de datos de carácter personal, prevención de riesgos laborales, derechos y obligaciones del paciente en materia de información y documentación clínica, ayudas y subvenciones para la creación de una empresa, calidad, derechos del consumidor, publicidad, servicios vía internet, homologaciones, medicamentos, entre otras.